

SECRETARIA: Señor Juez, a su Despacho el siguiente proceso RAD. No. 707134089001-2012-00004-00 donde el demandante mediante escrito solicita la consignación de depósitos judiciales que reposan en el proceso referenciado, sean consignados a favor de FINANCIA YA S.A.S. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, agosto 25 de 2023

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE

San Onofre-Sucre, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN N° 707134089001-2012- 00004-00

DEMANDANTE: RUBEN DARIO ESTRADA BOTERO

DEMANDADO: RIVERA TERAN LORENZO Y BLANCO VASQUEZ IRIS

Visto la nota secretarial y el memorial que antecede, observa el despacho que escrito de fecha 14 de agosto de los presentes el apoderado de la parte demandante solicita que los depósitos judiciales que se encuentran y en el proceso de la referencia y los que lleguen posterioridad sean consignados a la cuenta corriente del Banco agrario No. 313310005613 a nombre de FINANCIA YA S.A.S., con Nit No. 900508065-5.

Ahora, de conformidad con la Circular PCSJC21-15 del 08 de julio del 2021 del Consejo superior de la judicatura, donde se oficializa la instrucción a los diferentes despachos judiciales sobre el pago con abono a cuenta a través de la plataforma web transaccional de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia con abono a cuenta, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y el beneficiario lo haya solicitado por ese medio.

Revisada la solicitud del demandante se constató que aporta certificado de cuenta corriente del Banco Agrario N° 313310005613, a nombre de FINANCIA YA S.A.S, identificado con Nit No. 900.508.065-5.

En vista de ello, se ordena el pago con abono de cuenta de los depósitos judiciales a FINANCIA YA S.A.S, identificado con Nit No. 900.508.065-5.

Siendo procedente lo solicitado, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre-Sucre.

RESUELVE:

Acójase la solicitud que viene hecha por el demandante, en consecuencia, hágase el pago con abono a cuenta disponible en el portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, corriente del Banco Agrario N°

313310005613, a nombre de FINANCIÁ YA S.A.S, identificado con NIT No. 900.508.065-5. Proceda la secretaria de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ